

LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

SCIENTIFIC RESEARCH AND THE TEACHING OF LAW

Rodríguez Corría, Reinerio

Recibido: 04/07/2024
Revisado: 07/07/2024
Aprobado: 19/08/2024
Publicado: 01/09/2024

DOI: <https://doi.org/10.61154/dje.v7i3.3686>

Durante mucho tiempo, los estudios de Derecho estuvieron lastrados por criterios normativistas y positivistas que pesaron sobre la formación y el ejercicio profesional de muchas generaciones de juristas. Esa etapa se caracterizó por la enseñanza escolástica de las normas, privilegiando el criterio que consideraba a la formación jurídica dirigida única y exclusivamente al ejercicio profesional; el abogado se reconocía como un amplio conocedor de las leyes, muchas veces se entendía que debía memorizarlas, y que su única función era la de obtener un resultado favorable en la protección de los intereses de sus clientes.

Entender el Derecho como ciencia, significó un cambio no solo de nombre, pues se comenzó a hablar y defender la idea una Ciencia Jurídica, ubicada en el amplio campo de las llamadas Ciencias Sociales y esa propia denominación implicaba una concepción mucho más amplia del Derecho.

La idea del Derecho como ciencia, presupone aceptar que, conjuntamente con el nivel normativo, existen otros dos que son de igual manera importantes e imprescindibles para que la profesión de ejerza de forma íntegra: la investigación y la función social de la aplicación de las normas.

Evidentemente, si pretendemos que en la aplicación del Derecho funcionen adecuadamente esos niveles, hay que lograr que la formación de los juristas esté impregnada de esos elementos.

Para lograr ese objetivo, en los planes de estudio debe primar la voluntad académica encaminada a brindar un alto contenido científico a los estudios de Derecho, desligándolos de

Rodríguez Corría; Reinerio

los lastres normativistas y positivistas que pesaron sobre la formación y el ejercicio profesional.

La consecución de este objetivo obliga a reformular el contenido programático de muchas disciplinas y asignaturas y a elevar en ellos la carga doctrinal, teórica y científica. Ello obliga también a luchar para alcanzar un balance importante entre el componente puramente lectivo y el componente investigativo; así mismo, alcanzar igual balance entre la formación teórica y la preparación en las necesarias habilidades prácticas del profesional, así como desarrollar los métodos activos de enseñanza y aprendizaje.

En tal sentido, en los planes de estudio deben combinarse adecuadamente tres componentes esenciales: el académico, el investigativo y el laboral.

Específicamente, el componente investigativo que cumple la función de formar juristas que posean las habilidades necesarias para realizar investigaciones en el ejercicio de su profesión o que se dediquen fundamentalmente a la investigación, presupone varios elementos importantes: debe ubicarse en el currículo o *pensum* de los planes de estudio una asignatura que ofrezca las herramientas de la Metodología de la Investigación en general y de la jurídica en lo particular; también en el orden curricular deben ubicarse asignaturas que tengan como forma de evaluación investigaciones científicas, en ese orden los trabajos de curso vinculados a otras asignaturas o de manera independiente pueden cumplir adecuadamente esa función; en los ejercicios de culminación de estudios deben combinarse adecuadamente variantes que, en todo caso, propicien la actividad científica, así tenemos los trabajos de diplomas que respondan a una necesidad social de investigación o los estudios de caso con una fundamentación científica del tema defendido.

Lograr un jurista formado con amplios conocimientos doctrinales, con dominio de la legislación y preparado para realizar investigaciones científicas debe ser el objetivo de todas las universidades, para ofrecer a la sociedad un profesional integral que entienda y ejerza la ciencia jurídica de manera activa y contribuya a cumplir la función social del Derecho.

Dr. C. Reinerio Rodríguez Corría

reinerio@uclv.edu.cu; Profesor Titular de Derecho Civil y Familias;
Universidad Central de Las Villas; Santa Clara, Villa Clara, Cuba.

<https://orcid.org/0000-0002-6749-1575>